En la Villa de Zuza en diez y ocho de Agosto de mil
setez.s sesenta y Zinco, los S.res D. Fran.co de Herrera y Navarro
Cav.ro del orden de Santiago Gov.r y Justizia mayor de esta Villa
de Zuza y su Partido por S.M. D. Fern.do Marin Perez Primero Alfe
rez mayor D. Diego Marin y Matheo Alg.l mayor en propiedad,
D.n Pedro Bermudez y Marin Rex.s Consejo Justizia y Regis
m.to con la asistencia de D. Martin Thalon y Marin Prod.r
Sindico gral estando Juntos en su Ayuntam.to como lo an
de Costumbre para tratar y Conferir lo Conven.te al
Servizio de ambas Mag.s bien y Utilidad de esta Republica
acordaron lo sig.te

El S.or Gov.r hizo pres.te a esta V.a como en el transito
de las S.ras Ynfanta Archiduquesa, y la Serenisima S.ra Prin
zesa de Asturias, q.e hizo aquella p.a embarcarse en el
Puerto de Cartag.a y esta p.a la Jornada a la Corte, se an
Causado muchas perdidas en los Viveres prebenidos con el
el Abasto de Nieve, trayda de la Sierra Seca de la Juris
dicion de la Villa de Moratalla, y de la Sierra de Espuña
distantes una y otra de esta dha V.a dos Jornadas, y habien
do practicado las dilig.s q.e le an parecido Comb.tes con el Ex.mo
S.or Duque de Sant Esteban Mayordomo mayor de sus AA
RR. Silvaseguro a su S.ria daba orden su Ex.a al S.or Intend.te
del Reyno p.a q.e las perdidas q.e ayan tenido los Pueblos se
abonen, y p.a q.e esta V.a haga su pretension con la Justi
ficacion q.e corresponde a dho S.or Intend.te p.a q.e le abone
las q.e legitimam.te aya tenido y resulten de las Cuentas
q.e deben dar las Personas encargadas de la distribuzion
de Viveres, y Abasto de dha Nieve, desde luego nombre la V.a
Commissarios q.e las reziba y pres.te a la Villa para su apro
bazion